



## **DECLARA ABIERTA LA CUOTA RAE JUREL CERCOPECA, AÑO 2022**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°: COQ - 00069/2022**

**Coquimbo, 14/ 03/ 2022**

#### **VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memorándum N°014 de fecha 14 de marzo de 2022; el Decreto Exento N° 240, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Resolución Exenta N°3411 de fecha 29 de diciembre de 2021 y la Resolución Exenta N°3448 de fecha 30 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°65 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Coquimbo, la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, la Resolución Exenta N°3448 de fecha 30 de diciembre de 2021, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de jurel (*Trachurus murphyi*), correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales. Esta Resolución, asignó a la Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, Rol N°4276, un total de 8229,696 toneladas para ser capturadas en el periodo comprendido entre el 5 de enero y el 31 de diciembre del presente año en el área marítima de la Región de Coquimbo.

Que, la Resolución Exenta N°65 de fecha 11 de marzo de 2022, de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Coquimbo, se estableció el cierre de la cuota RAE de jurel para CERCOPECA debido al agotamiento de ésta.

Que, de acuerdo a lo informado por el Controlador de Cuotas mediante el Memorándum Técnico de Control de Cuotas N°14, de fecha 14 de marzo de 2022, y donde se indica que luego de la revisión de la información de los desembarques realizados durante los días anteriores a la emisión de la Resolución N°65, ha dado como resultado un remante para ser extraído por las embarcaciones de CERCOPECA durante el año 2022. Por lo tanto, y dado los antecedentes indicados, se recomienda levantar la suspensión ordenada en la Resolución N°65.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

#### **RESUELVO:**

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada al recurso jurel ( *Trachurus murphy*), para la Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región CERCOPECA (Rol N°4276) en el área marítima de la región de Coquimbo, año 2022.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante la Resolución N°65, a partir de las 24:00 horas del día 14 de marzo de 2022.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CECILIA ANDREA SOLIS FERNANDEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

CGG/FVD

Distribución:

Dirección Regional Coquimbo  
Oficina Provincial Tongoy  
Oficina Provincial Los Vilos  
Oficina Punta de Choros



Código: 1647284901699 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>